

7600140032820190080500

JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez las presente diligencias, informándole que el extremo activo no ha cumplido con el trámite de notificar a la parte demandada para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 29 de Agosto del 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: ELVIA ARIAS DONNEYS
APDO MARIA ISABEL PELAEZ ARIAS
mariapelaezarias@gmail.com
DEMANDADO: DORE LEIVY MOSQUERA MOSQUERA
RADICADO: 76001400302820190080500.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación. Nro. 848

Santiago De Cali, Veintinueve (29) de Agosto del dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190080500

En atención a la atestación que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, se hace necesario que la parte actora cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la parte demandada, pues depende de la parte demandante la carga procesal, y omitir realizarla trae consecuencias desfavorables como lo es la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el Numeral 1º del Art 317 del CGP.

En este orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al apoderado (a) de la parte demandante Dra. MARIA ISABEL PELAEZ ARIAS para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este

7600140032820190080500

JVR

proveído, cumpla con la carga procesal que le compete, esto es, notificar a la parte demandada señor (a) DORE LEIVY MOSQUERA MOSQUERA conforme lo establecido en los Art 291 al 301 del CGP y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, so pena de dar aplicación a lo estatuido en el numeral 1º del Art 317 ibídem.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**